



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0854 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC -
Expediente: 201700442

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01286-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0854 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0854

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000040283000** ubicado en la dirección: **SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **142730**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000040283000** ubicado en la dirección **SERVIDUMBRE** de este municipio, propiedad de **MORALES TORRES LUIS ARTURO SUC** identificado con NIT / C.C. N° **142730** en cuantía de **SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$622,436)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	3	5417000	5779	15039	0	20755
2008	3	5634000	11495	26912	0	38344
2009	2.5	5916000	14853	30752	0	45542
2010	2.5	6093000	15296	28210	0	43443
2011	2.5	6093000	15296	24978	0	40211
2012	2.5	6276000	15753	21637	0	37327
2013	4	6464000	25919	28589	0	54445
2014	4	15072000	51775	43541	0	95253
2015	4	15524000	59532	34808	0	94277
2016	4	15990000	64023	20696	0	84656
2017	4	16470000	65943	2303	0	68183
Z		TOTALES	345664	277465	0	622436

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.

Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo.

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

